

CIRCULAR

09

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 24 de marzo, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ **DESIGNACIÓN DE FISCAL AUXILIAR ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRÁMITE RÁPIDO (UTR) DE LA FISCALÍA ADJUNTA CORRESPONDIENTE.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES

La Fiscalía General de la República se ha propuesto para el presente año la implementación de las unidades de trámite rápido (UTR) en cada Fiscalía Adjunta territorial.

Estas unidades son parte del plan de descongestionamiento, simplificación y celeridad de la investigación preparatoria, siendo que hasta el momento ha operado con sumo éxito en Alajuela y Puntarenas, e igualmente, inició el 1° de abril en la Primera Fiscalía Adjunta de San José.

Para implementar las unidades en las sedes de las Fiscalías Adjuntas territoriales he convocado a un Consejo Fiscal Ampliado que se llevará a cabo el viernes 28 de abril del presente año, al cual asistirán los Adjuntos y los fiscales que éstos hayan designado para la tramitación rápida, de manera tal que antes del 14 de

abril deben enviar a la Unidad de Capacitación y Supervisión los nombres de los fiscales designados para tal unidad.

Lo anterior por medio de fax a los números 295-3541 y 295-3506 , con atención a: Roberto Bustamante Ampié. Para aclarar dudas o ampliar la información pueden comunicarse con el Sr. Roberto Bustamante o con Carlos Ma. Jiménez; extensiones 3540 o 3539.

Sugerencia: Tomando en consideración la naturaleza de las funciones a desempeñar, se considera conveniente que la persona que ocupe ese cargo tenga amplia experiencia en la calificación legal de los hechos que usualmente llegan a conocimiento del Ministerio Público, haya demostrado un buen trato al público, y sea ágil en la tramitación.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCIÓN E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC09-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

AÑO 2000: XXV ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA